

El sistema de excitación será estático e incorporará las protecciones necesarias contra sobretensiones, faltas a tierra en el bobinado del rotor, etc., y dispondrá funciones limitadoras de sobre-excitación, sub-excitación, tensión-frecuencia y de intensidad del estator.

El alternador conectará sus tres fases al devanado de baja tensión de un transformador trifásico, que elevará su tensión a 400 kV. Dicha conexión selleará a cabo mediante un sistema de barras de fase aislada.

Transformador.—El sistema de transformadores deberá comprender los siguientes equipos:

- Transformador principal.
- Transformadores auxiliares.

Los principales transformadores serán de núcleo trifásico, dos devanados, en baño de aceite, para servicio continuo e intemperie y dispondrán de los dispositivos auxiliares necesarios para su correcto funcionamiento.

A estas unidades, se añaden como instalaciones básicas:

- Sistema de agua de alimentación.
- Filtro de aire.
- Generador de emergencia.
- Sistema de protección contra incendios.

El enfriamiento y condensación del vapor se hará con un condensador refrigerado con agua de circulación en circuito cerrado.

El grupo se complementa con aquellas instalaciones auxiliares y de control necesarias para su explotación.

El combustible principal de la central es gas natural, si bien se contempla la posibilidad de emplear gasóleo como combustible alternativo. El empleo de gasóleo se contempla únicamente durante cortos periodos de tiempo en caso de producirse la interrupción en el suministro de gas natural.

Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., deberá cumplir las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, así como las impuestas en la Autorización Ambiental Integrada, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias, y las que en la resolución de autorización del Proyecto de Ejecución pudiera establecer la Dirección General de Política Energética y Minas, en las que se establecerán los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera que en ningún caso podrán superar los establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

La central térmica de ciclo combinado de Soto de Ribera (Principado de Asturias), se conectará a la red nacional de alta tensión de 400 kV en la subestación de Ferros, situada al oeste de la parcela del emplazamiento. La energía eléctrica se evacuará mediante una nueva línea de 400 kV, de conexión entre los transformadores de la central y la citada subestación. Esta línea de doble circuito seguirá un trazado próximo al río Nalón por su margen derecha, con una longitud aproximada de 0,8 km.

Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., presentará ante el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias antes de transcurridos dieciocho meses, el Proyecto de Ejecución de la Instalación que se autoriza, elaborado conforme a los Reglamentos técnicos en la materia, y en forma de separata aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, de zonas dependientes de otras Administraciones para que éstas establezcan el condicionado técnico procedente.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 8 de junio de 2006.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

42.273/06. **Anuncio de la notificación de la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información al inculcado «Don Domingo Daniel Sánchez Martínez» del acto administrativo dictado en relación con el expediente sancionador LSSI/06/040.**

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información notifica al inculcado el acto administrativo dictado por el Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, en relación con el expediente sancionador LSSI/06/040, tras haber resultado infructuosas las notificaciones en el domicilio que consta en el expediente.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información.

Expediente LSSI/06/040. Inculcado: «Don Domingo Daniel Sánchez Martínez».

Fecha acuerdo de iniciación: 16 de junio de 2006.

El expediente sancionador fue abierto ante los indicios de vulneración de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el interesado podrá comparecer ante el Instructor, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentra el expediente.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Subdirector General de Servicios de la Sociedad de la Información, Salvador Soriano Maldonado.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

42.284/06. **Anuncio de la Dependencia Provincial de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución del «Anexo al Gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas. Modificación de la Posición 40 para paso de la E.R.M. G-250 a E.R.M. G-400 e instalación de una 3.ª línea» en el término municipal de Arrasate-Mondragón.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en P.º de los Olmos, n.º 19 (28005 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del «Anexo al Gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas. Modificación de la Posición 40 para paso de la E.R.M. G-250 a E.R.M. G-400 e instalación de una 3.ª línea», en el término municipal de Arrasate.

Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto es el de modificar la Posición 40 del Gasoducto para paso de una E.R.M. G-250 a E.R.M. G-400 e instalación de una línea, al objeto de ampliar el Caudal de Emisión de la Estación de 6.800 Nm³/h por línea actuales a 11.050 Nm³/h por línea proyectados, con el fin de asegurar el suministro presente y futuro de gas natural.

El presupuesto, asciende a la cantidad de cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y siete con cuarenta y dos euros (43.557,42 euros).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en este Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno, sita en San Sebastián, plaza Pío XII, 6 (C. P. 20071) y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

San Sebastián, 9 de mayo de 2006.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Fdo.: Jesús M.ª Martín Ansa.

42.287/06. **Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto «Gasoducto Lemona-Haro» y sus instalaciones auxiliares, en las provincias de La Rioja, Burgos, Álava y Vizcaya, así como su Estudio de Impacto Ambiental.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica el anterior, se somete a información pública el proyecto cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Enagas, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, C/ Paseo de Los Olmos 19, (CP 28005).

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de instalaciones denominado «Gasoducto Lemona-Haro» y sus instalaciones auxiliares.

Descripción de las instalaciones:

Trazado: El gasoducto tiene su origen en la provincia de La Rioja, en la denominada Estación de Compresión de Haro (P.35), discurriendo, en la provincia de La Rioja, por el término municipal de Haro; continúa en la provincia de Burgos, discurriendo por los términos municipales de Condado de Treviño y La Puebla de Arganzón; a continuación pasa a la provincia de Álava, discurriendo por los términos municipales de Labastida, Zambrana, Berantevilla, Armiñón, Iruña de Oka, Vitoria, Zigoitia y Legutiano; continúa, en la provincia de Vizcaya, por los términos municipales de Ubide, Otxandio, Dima, Zeauri, Areatza (Villaro), Igorre (Yurre) y Lemona, finalizando en este último término municipal, en la Posición 43.X existente del Gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas.

Tuberías: Tubería de línea en acero al carbono de alto límite elástico, fabricada según la Especificación API 5L, complementado con las Especificaciones EM-613 y EM-614, en calidad Grado X-70, con diámetro de 26" y entre 8,7 y 14,3 milímetros de espesor; irá enterrada como mínimo a 1,00 metro de profundidad sobre su generatriz superior. Tubería en el interior de las posiciones de diámetros comprendidos entre ½ y 16", tipos API 5L Gr B y API 5L Gr X 60; presión máxima de servicio: 80 bar relativos; caudal: 675.000 Nm³/h.

Longitud total del trazado: La longitud total del trazado es aproximadamente de 91.284 metros (6.440 metros en la provincia de La Rioja; 8.369 metros en la provincia de Burgos; 51.127 metros en la provincia de Álava; y 25.348 metros en la provincia de Vizcaya).

Instalaciones auxiliares:

En la provincia de La Rioja: P.35 Estación de Compresión (P.K. 0,000) existente, en el término municipal de Haro (ampliación de la posición de válvulas, con trampa de rascadores).